

8.- Procedimiento administrativo Local El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

9.- Comunicaciones y notificaciones.

10.- Conocimientos del municipio de Ronda: principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de comunicación, etc. Ubicación de los principales edificios públicos, monumentos, etc.)

ANEXO XIII

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE LIMPIADORA PERSONAL LABORAL (OFERTA 93)

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de contratación laboral de una plaza de limpiadora, por el sistema de concurso-oposición.

2.- Requisitos

- Titulación: certificado de escolaridad o equivalente.

3.- Procedimiento selectivo: concurso-oposición.

a) Fase de concurso: Baremo de méritos

- Por cada mes de servicios prestados a la Administración Local como limpiadora, 0,10 puntos.

b) Fase de oposición:

- Consistirá en la realización práctica de la prueba o pruebas que determine el Tribunal, relacionadas con las funciones de limpiadora.

ANEXO XIV

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE JARDINERO (PERSONAL LABORAL) (OFERTA 93)

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de contratación laboral de una plaza de jardinero, por el sistema de concurso oposición.

2.- Requisitos:

- Titulación: Graduado Escolar, FF I o equivalente.

3.- Sistema selectivo: concurso-oposición.

a) Fase de concurso: Baremo de méritos

- Por cada mes de servicios prestados a la Administración Local como jardinero, 0,10 puntos.

b) Fase de oposición

- Primer ejercicio: consiste en contestar a un test de 40 preguntas sobre las materias incluidas en el temario, disponiendo de un tiempo de 2 horas.

- Segundo Ejercicio: consiste en la realización de la prueba o pruebas prácticas que determine el tribunal

TEMARIO

Parte General

1.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

3.- Las comunidades Autónomas. Vías de acceso a la Autonomía. El Estatuto de autonomía de la Junta de Andalucía.

4.- El Régimen local español. Principios constitucionales. Organización del Municipio y competencias.

Parte Especial

1.- Las Plantas vivaces de flor. Sus características y aplicación en jardinería.

2.- Los Rosales y Geranios. Características y variedades.

3.- Las Plantas de flor.

4.- Las Plantas de hoja.

5.- Las Plantas trepadoras.

6.- Las Plantas de interior.

7.- Los Captus.

8.- Las Plantas grasas.

9.- El césped. Su cultivo y mantenimiento.

10.- Los Hongos. Características y propagación.

11.- Parasitismo animal en las plantas ornamentales.

12.- Parasitismo vegetal en las plantas ornamentales.

13.- La Poda de los árboles ornamentales. Epoca de poda. Precauciones. Cuidado de las heridas. Principios de cicatrización.

14.- La Poda de formación. La Poda de mantenimiento. Las Podas excepcionales.

15.- Protección de las plantas contra plagas y enfermedades. Medios preventivos.

16.- Enfermedades de las plantas. Sus síntomas y causas.

ANEXO XV

CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE PERSONAL BIBLIOTECA (OFERTA 93)

Auxiliar biblioteca

1.- Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión a régimen de contratación laboral, a tiempo parcial, de 3 plazas de Auxiliar de Biblioteca por el sistema de Concurso-Oposición libre:

2.- Requisitos: Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

3.- Procedimiento Selectivo: Concurso-Oposición

a) Fase de concurso: - Por cada mes de servicios prestados en la Administración local en puesto de auxiliar de biblioteca o semejante 0,05 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

b) Oposición: Consistirá en contestar a un cuestionario tipo Test de 30 preguntas de respuesta alternativa, del temario que seguidamente se relaciona.

TEMARIO

1.- La Biblioteca. Concepto y clases

2.- Bibliotecas Públicas : Organización, funciones y servicios

3.- Sistema Bibliotecario de Andalucía.

4.- Servicio de información al usuario.

5.- El servicio de lectura.

6.- Servicio de préstamo

7.- Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La clasificación decimal universal.

8.- Selección, adquisición, constitución y conservación de los Fondos Bibliotecarios.

9.- Análisis de las distintos tipos de catálogos utilizados en las bibliotecas.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE MONITOR/A TALLER OCUPACIONAL

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante en el cuadro de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, Personal Laboral, correspondientes a Monitor/a Taller Ocupacional, asimilable al grupo D.

Las retribuciones de este puesto de trabajo estarán constituidas por el sueldo correspondiente, dos pagas extraordinarias, aumentos por antigüedad y demás retri-

buciones que correspondan, conforme al Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas de acceso será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a.
2. Tener cumplidos 18 años.
3. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2.
4. Hallarse en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado o equivalente.
5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse incapacitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No padecer enfermedad que impida el desarrollo del puesto de trabajo.
7. No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.

Tercera. Instancias.

Las solicitudes, que irán acompañadas de fotocopia del DNI y de todos los documentos que justifiquen los méritos que hayan de concurrir en el concurso, se dirigirán al Presidente de la Corporación, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, debiendo manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos expresados en la Base 2.ª, y se entregarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, en el que se haga constar el número del BOP que contiene estas bases.

Los derechos de examen se fijan en 3.000 ptas., que se abonarán en cualquiera de las Entidades Bancarias de esta localidad.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as que se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para posibles reclamaciones.

En dicha resolución se designará el Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Cuarta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Concejal-Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

Dos Concejales pertenecientes a la Comisión de Personal, o Concejales en quienes deleguen.

Un funcionario o trabajador laboral designado por la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa, que deberá poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Quinta. Pruebas selectivas.

Las pruebas que se realizarán en este Concurso-Oposición serán las siguientes:

Oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, una prueba tipo test, elegida por el Tribunal de entre los temas contenidos en el Anexo I, durante 60 minutos. La

calificación de esta prueba se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = (A - E/n - 1) \times 10/N.$$

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

n = Número de respuestas posibles en cada pregunta.

N = Número total de preguntas de la prueba.

Segundo ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito de un tema de los relacionados en el Anexo II, propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 60 minutos.

Fase de Concurso.

Los méritos alegados, se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

Servicios.

Cada año de servicios prestados a la Administración Local, en este tipo de puestos de trabajo, 1 por año o fracción superior a seis meses, limitándose a 3 puntos el máximo de puntuación por este concepto.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sexta. Puntuación y propuestas.

Las puntuaciones de cada ejercicio se obtendrán calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión presentes. La valoración final, que será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, deberá reflejarse en el Acta que se levantará al efecto.

La Comisión sólo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo preceptuado en la base tercera.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, elevándose al Sr. Alcalde-Presidente la propuesta de nombramiento.

El concursante propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Presidencia de esta corporación formulará propuesta de nombramiento en favor de quienes habiendo reunido las condiciones propuestas en esta convocatoria, tengan cabida de conformidad con el número de plazas convocadas.

Los nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo de 30 días a partir de la publicación del nombramiento en el BOE.

Octava. Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el

buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas bases.

Novena. Recursos y derecho supletorio.

Estas bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92 de R.J.A.A.P.P. y P.A.C. de 26 de noviembre, D.A. 2.º del Real Decreto 7 de junio de 1991, de Reglas Básicas y Programas Mínimos a los que han de ajustarse los procedimientos de selección de Funcionarios de Administración Local, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y T.R.R.L. de 18 de abril de 1986, y demás normativa que le sea de aplicación.

Décima. Impugnaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados/as interponiendo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el supuesto de interponer el citado recurso, deberá remitir a este Ayuntamiento la comunicación previa determinada por el art. 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Administración Local. Entidades que comprende.

Tema 4. El Municipio y la Provincia.

Tema 5. El Servicio Público Municipal. Concepto. Derechos y Deberes.

ANEXO II

Tema 1. Ley de Servicios Sociales.

Tema 2. Intervención Social con minusválidos y recursos existentes en la localidad.

Tema 3. Estructura del proceso educativo y laboral en un Centro Ocupacional.

Tema 4. Alternativas laborales para el minusválido.

Tema 5. Programa de intervención de ocio y tiempo libre para el minusválido psíquico en Talleres Ocupacionales.

Baeza, 4 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE MAESTRO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PROMOCIÓN INTERNA.-

NORMAS GENERALES:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por promoción interna de una plaza de Maestro de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de Oposición, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase.- Personal de Oficios, Categoría: Maestro de Obras. Con la dotación presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente y encuadrada en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio de 1.993.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presentes Bases, la Ley 30/84; la Ley 23/88 de 28 de Julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, el R.D.

896/91 de 17 de Junio, subsidiariamente el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública de 19 de Diciembre de 1.984, aprobado por R.D. 2.223/1.984 y demás legislación concordante.

El procedimiento de selección de los aspirantes será de Oposición

REQUISITOS:

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Español
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la Jubilación Forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desarrollo de sus funciones.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la Legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

g) Pertenecer a la subescala de Oficial(funcionario) de Albañilería de esta corporación y tener un antigüedad de dos años como mínimo en dicha subescala. Art. 22, de la Ley 30/84.

Todos los requisitos citados anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

La puntuación máxima a otorgar en cada apartado será la siguiente:

- Méritos profesionales: 5,00 puntos
- Curso, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2,00 puntos

Fase de Oposición:

-Primer Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en responder por escrito a un tema propuesto por el Tribunal, sobre el contenido de los temas del programa anexo a la convocatoria, en un tiempo no superior a sesenta minutos.

-Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realizar dos casos prácticos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con las funciones a desempeñar, en tiempo que se determinará por el Tribunal asimismo, inmediatamente antes.

Para la realización del presente ejercicio el Tribunal junto con los aspirantes, se desplazará al lugar designado acompañados de los técnicos asesores que se considere oportunos. Para la prueba se facilitarán los materiales y herramientas necesarias.

-Tercer Ejercicio: De carácter obligatorio y para todos los aspirantes. Consistirá en la toma de datos relacionados con una obra de urbanización que se señale por el Tribunal, en tiempo que asimismo se determine por éste en el momento de comenzar el ejercicio.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que resulte del sorteo que se realice por el Tribunal.

En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos, se determinará el mes de comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el B.O.P. Estos anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata de un nuevo ejercicio.

El programa que ha de regir esta pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

Los derechos de examen serán de 2.500 ₧, y se ingresarán en el Banco Central Hispano O.P., de esta ciudad, número de Cuenta Corriente 1010014760. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del Art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

SOLICITUDES:

Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de este Ayuntamiento. A la solicitud se unirán las fotocopias del D.N.I., el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la Base I de esta convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde, podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el Art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las